

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 • Un Año 1.000 •	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.573

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre del presente año la rectificación del presupuesto de Inversiones de 1981, se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Avila, 9 de Octubre de 1981.

El Presidente, **Daniel de Fernando Alonso.**

Número 2.574

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL PSIQUIATRICO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de Construcción de un Hospital Psiquiátrico para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

Avila, a 9 de Octubre de 1981.

El Presidente, **Daniel de Fernando Alonso.**

Número 2.521

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE QUINCE PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

BASES

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria la provisión de QUINCE plazas en propiedad, mediante oposición libre, más las vacantes que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios, de Guardias Municipales, clasificados en la Plantilla en el Grupo de Servicios Especiales, Policía Municipal, con el sueldo anual determinado en la legislación vigente, pagas extraordinarias y demás emolumentos y retribuciones asignadas a dichas plazas, en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA.—Quienes deseen tomar parte en esta Oposición, habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30.
- 3.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.—Observar buena conducta.
- 5.—Carecer de antecedentes penales.
- 6.—Tener cumplido el servicio militar los varones.
- 7.—No hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- 8.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 9.—Tener una estatura mínima de 1,680 metros.

10.—Hallarse en posesión del carnet de conducir de las clases A-2 y B.

11.—Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

TERCERA.—El Tribunal Calificador del examen, estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE.—Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES.—Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.

El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

SECRETARIO.— Un Funcionario Técnico Administrativo, salvo que recabe para sí esta función el Secretario General de la Corporación o Funcionario que legalmente le sustituya.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada y con los timbres Municipales correspondientes, suscrita por el interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de QUINIENTAS pesetas en conceptos de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, sin necesidad de acompañar documentos que los justifiquen y que se exigirá solamente a los designados para ocupar dichas plazas.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias, será de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro

General del Ayuntamiento, los días hábiles, durante las horas de oficina o por cualquiera de los procedimientos permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el plazo de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1958.

OCTAVA.—Los ejercicios de la Oposición serán eliminatorios, y serán los siguientes:

a).—De aptitud física, que comprenderá:

1).—Carrera de velocidad: 100 metros. Marca requerida 14". Un intento.

2).—Saltos de altura:

● Marca mínima: 1,30 mts. Carrera máxima 15 mts. Despegue con un solo pie. Máximo, 3 intentos.

—Marca mínima: un metro. Con los pies juntos y sin carrera. Máximo 3 intentos.

3).—Salto de longitud: Marca mínima de 2 mts. Sin carrera y pies juntos. Máximo 3 intentos.

4).—Tropa: Marca mínima requerida de 5 mts. Tropa a pulso. 1 intento.

5).—Levantamiento de Peso: Marca mínima 50 kg. Dos intentos.

Este ejercicio se calificará como "apto" y "no apto", siendo requisito alcanzar la calificación de apto para pasar al siguiente ejercicio.

b).—Prueba cultural, que consistirá en realizar en forma escrita y oral una prueba que versará sobre:

—Escritura al dictado.

—Resolver dos problemas de matemáticas.

—Gramática. Identificación de las partes variables e invariables de una oración y determinación, en su caso, de su género, número, modo, tiempo y persona.

—Geografía e Historia de España. Nociones generales de los principales accidentes geográficos de España y de los principales hechos históricos.

Será eliminado el opositor que no puntúe como mínimo 5 puntos.

c).—Consistirá en desarrollar oralmente tres temas extraídos por sorteo de la parte general y otro de la parte

especial del programa que se publica como anexo a esta convocatoria durante el tiempo máximo de media hora. El tribunal podrá interrogar al Opositor durante un tiempo máximo de diez minutos sobre los temas expuestos.

Será eliminado el Opositor que no alcance la puntuación de 5 puntos.

d).—Ejercicio práctico que consistirá:

1.—Redacción de un parte o denuncia sobre el supuesto que formule el Tribunal.

2.—Conocimientos del Código de Circulación y ejercicios prácticos que proponga el Tribunal sobre el mismo y el tráfico.

3.—Ejercicio práctico sobre Ordenanzas Municipales y supuestos que formule el Tribunal.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones entre 0 y 10, en el total de los ejercicios.

La puntuación total será el cociente de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal por el número de componentes, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

DECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará Acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

UNDECIMA.—Terminadas las pruebas de la Oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación, con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores, que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

DUODECIMA.—Los concursantes nombrados por la Alcaldía, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de TREINTA DIAS, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificación lo serán por medio de declaración jurada del interesado, o por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho.

DECIMOTERCERA.—Si dentro del

plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso salvo los casos de fuerza mayor, los nombrados no aportasen los documentos prevenidos o no se presentasen a tomar posesión, se entenderá que renuncian, quedando anulado el nombramiento y, en su lugar, la Alcaldía otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, y que hayan obtenido puntuación suficiente.

DECIMOCUARTA.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de QUINCE DIAS a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones de general aplicación.

Avila, 24 de septiembre de 1981
EL ALCALDE ACCTAL, Ilegible.

PROGRAMA

PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL.

ANEXO

A.—PARTE GENERAL

Tema 1.º—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 2.º—La Corona. El Poder Legislativo.—El Poder Judicial.

Tema 3.º—El Poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración del Estado. Organización Territorial del Estado.—Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 4.º—La Administración pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado.—Administraciones Autónomas.—Administración Institucional y Corporativa. La Administración Local.

Tema 5.º—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho.—Fuentes del Derecho Público.—Principios de actuación de la Administración pública; eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.º—El Administrado.—Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto administrativo.—Principios Generales y fases del procedimiento administrativo en general.

Tema 7.º—Formas de acción administrativa. Fomento-Policía y Servicio Público.

Tema 8.º—El dominio Público.—El patrimonio privado de la Administración.—Los bienes de las entidades locales.

Tema 9.º—La responsabilidad de la Administración Local. Responsabilidades de los Funcionarios.—Clases.—Delitos y faltas y faltas administrativas.—Procedimiento disciplinario.— Sanciones.

Tema 10.º—El Ministerio de Administración Territorial y Ministerio del Interior.—Competencias de dichos Ministerios.

Las Direcciones Generales de la Seguridad, y de la Administración Local; Funciones generales de cada uno.

Tema 11.º—Los Gobiernos Civiles. Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios.—La Jefatura Central y Provincial de Tráfico.

Tema 12.º—El Régimen Local español.—Principios constitucionales y regulación jurídica.—La Provincia.—Organización Provincial.—Competencias de los distintos órganos provinciales.

Tema 13.º—El Municipio.—Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales Menores.—La Autonomía Municipal.—Relaciones entre Entes Territoriales.

Tema 14.º—Organización Municipal.—El Alcalde.—Los tenientes de Alcalde.—Los Concejales y los Delegados de Servicios. El Ayuntamiento Pleno.—La Comisión Permanente.—Las Comisiones Informativas.—Competencias de estos órganos.

Tema 15.º—El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento según la clasificación de los habitantes del término municipal.

Tema 16.º—Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17.º—La Función Pública Local y su Organización.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. La Mutualidad Nacional de Administración Local y la Seguridad Social.

Tema 18.º—Procedimiento Administrativo Local.—Registro de entrada y salida de documentos.—Comunicaciones y notificaciones. Convocatoria y Orden del Día de las sesiones.—Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 19.º—Haciendas Locales.—Presupuestos, el Ordinario y el de Inversiones.—Régimen Jurídico del gasto público Local. Clasificación de los Ingresos y las Ordenanzas Fiscales.

Tema 20.º—La Intervención administrativa local. Contratos administrativos y selección de los contratistas. Procedimiento de la concesión de licencias.

Tema 21.º—Vías públicas.—Conservación.—Ejecución de las obras de

canalizaciones, conexiones e instalaciones en la vía pública.—Licencia o autorización reglamentaria.—Vallas.—Conservación de fachadas.—Limpieza de la vía pública.—Nevadas.—Recogida de basuras.

Tema 22.º—Actuación de los Agentes de la Autoridad en relación con los vagos, maleantes y mendigos.—Niños abandonados y extraviados.—Lugares donde serán conducidos.

Embriaguez.—Medidas de protección a la infancia, ancianidad y demás personas desvalidas.

Tema 23.º—Normas sobre fuentes públicas.—Prohibiciones.—Parques y Jardines.—Visitas a los mismos.—Medidas para la conservación del arbolado en general.—Normas sobre animales.—Perros, etc.

Tema 24.º—Normas generales de comportamiento de los ciudadanos en la vía pública.—Ruidos.—Prohibiciones y limitaciones referentes a los mismos, especialmente desde las 22 horas a las 7,30.—Ruidos producidos por los vehículos.—Humos y vapores.

Tema 25.º—Código de la Circulación.—Facultades del Alcalde en materia de regulación de la circulación. Señalización vial.—Corrección de infracciones.—Accidentes.—Inmovilización de vehículos.—Medidas para no entorpecer el paso de peatones y vehículos.

Tema 26.º—Circulación por la vía pública.—Intersecciones y preferencia de paso.—Adelantamiento.—Concepto de parada, estacionamiento y aparcamiento.—Prohibiciones de parada, estacionamiento y aparcamiento.

Tema 27.º—Velocidad máxima y mínima de los vehículos.—Casos y circunstancias en que deba reducirse la velocidad.—Semáforos zona azul.—Retirada de vehículos de la vía pública.—Depósito municipal.

Tema 28.º—Medidas que deberán tomar los conductores ante los pasos de peatones.—Responsabilidad por daños en señales e instalaciones.—Comportamiento del conductor o conductores en caso de accidentes.—Presunta responsabilidad cuando un vehículo atropella a un peatón.

Tema 29.º—Iniciación de la marcha de un vehículo.—Comportamiento del conductor para dejar una calzada y tomar otra.—Prohibiciones en circulación paralela.—Inversión del sentido de marcha.—Alumbrado de los vehículos.

Tema 30.º—Clases de vados.—Licencia.—Condiciones que deben reunir.—Obligaciones de los titulares.—Prevenciones que han de observar los conductores para la entrada y salida de un inmueble.—Prevenciones que han de observar los conductores para marcha atrás.—Deberes de los conductores en los cruces de vía.

Tema 31.º—Reglamentación del servicio de autotaxis y autobuses urbanos.—Normas generales para sus conductores.—Tarifas.

Tema 32.º—La Policía Municipal.—Su concepto y dependencia.—Deberes específicos para los componentes del Cuerpo.—El saludo.—Relaciones con el público.

Tema 33.º—Policía Judicial.—Su misión.—Integración de la Policía Municipal en la Policía Judicial.—Obligaciones.—Detenciones.

Tema 34.º—El Orden Público, su concepto y legislación reguladora.—La Policía Municipal y sus servicios en relación con el Orden Público.

Tema 35.º—Conceptos fundamentales del Código Penal: El delito, las faltas y las penas.—Las denuncias; Sus clases.—Denuncia formulada por la Policía Municipal.—Casos especiales.—Derechos que asisten a los denunciados.—Descargos y recursos. Prescripción de las infracciones.

B.— PARTE ESPECIAL

Tema 1.—Intervención de la Policía Municipal.—Conceptos generales.—Intervenciones en: Atracos.—Alarmas explosivas.—Atentados terroristas.—Secuestros.—Violaciones.—Tráfico y consumo de drogas.

Tema 2.—Intervenciones: Accidentes con heridos.—Ebrios.—Riñas—robos, atropellos.—Incendios.—Manifestaciones.—Servicios en colas de taquillas y comercios.—Protección de personalidades.

Tema 3.—Intervenciones: Niños perdidos.—Extranjeros.—Fomento de la retentiva para la descripción e identificación.—Captación rápida de imágenes.—Identificación de vehículos y sus ocupantes.

Tema 4.—Patrullas de protección ciudadana.—Generalidades y misiones de las patrullas.—Recepción de noticias y denuncias.—Fuentes de información.—Toma de notas sobre los hechos y sobre el terreno.—Acercamiento a un sujeto.

Tema 5.—Diferencias entre entrevista e interrogatorio.—Forma de llevarlas a cabo.—El testigo ocular.—Requisitos que debe reunir un testigo.—Protección del lugar del delito.—Protección de las pruebas.—Localización e identificación de los testigos.

Tema 6.—Los cacheos.—Precauciones.—Forma de realizarlos.—Lugares del cuerpo y de la ropa que hay que cachear.—La detención.—Control de la detención.—Responsabilidades del Policía encargado de llevar a cabo una detención.—Detención de un sospechoso de delito grave que huye en vehículo.

Tema 7.—Registro de vehículos.—Cómo realizarlos.—Croquis.—El bos-

quejo.—El dibujo acabado. Medidas y métodos para tomarlos.—Robo de vehículos.—Robo en el interior de los vehículos.—Técnicas de conducción de vehículos.—Conducción de vigilancia.—Conducción a gran velocidad.—Llamadas de emergencia.

Tema 8.—Transportes de detenidos. Normas y precauciones.—Uso de las esposas.—Cómo esposar con más esposas a uno de los detenidos.—Cuidados que requieren las esposas.—Empleo del radiopatrulla con uno o varios detenidos.—Forma de conducirlos.

Tema 9.—Toxicomanías.—Generalistas.—Definiciones (Adicción, habituación, tolerancia).—Clases (Sedantes, tranquilizantes, estimulantes, alucinógenos. Sintomatología, drogas, clases, precios, distribución, daños).

Tema 10.—Conceptos de explosión.—Sus clases.—Explosivos.—Generalidades.—Conocimiento de los explosivos más empleados por el terrorismo.—Trampas explosivas e in-

cendiarías.—Trampas más empleadas por el terrorismo.

Tema 11.—Actuación del agente de la autoridad municipal ante la aparición de un posible artefacto explosivo.—La amenaza de bomba.—El problema de la búsqueda.—El desalojo.—El acordonamiento de la zona.—Colaboración con los técnicos y otros servicios públicos.

Tema 12.—Criminología.—Definición y objeto de la criminología como ciencia interdisciplinaria.—Tipologías delictivas con especial referencia a la delincuencia en el marco urbano, en el rural, y a la delincuencia de Tráfico.

Tema 13.—Delincuencia juvenil.—Prevención.—La sociología y el trabajo policial.—Conceptos fundamentales.—La desviación y la marginación social.—Compresión de la ciudad.—Los barrios.—Explicación sociológica del barrio y de las relaciones de vecindad.

Tema 14.—Toxicología.—Fenomenología de las drogas.—Clasificación.—

Drogas volátiles.—La camnabis.—Sustancias psicotrópicas. LSD.—La cocaína.—La herpina.—Relación droga.—Criminalidad.—Incidencia del consumo de drogas en actividades delictivas.—Normativa legal.

Tema 15.—La Policía de barrio.—Misiones.—La prevención del delito.—El auxilio a las personas.—La protección del ejercicio de libertades públicas.—Centralización y coordinación del servicio.

Tema 16.—Protección civil.—Socorrismo y primeros auxilios.—Fisiología humana.—Heridas.—Quemaduras.—Congelaciones.—Fracturas.—Hemorragias.—Transporte de heridos.—Prevención y extinción de incendios.—Cordón de seguridad.—Transporte de materias peligrosas por las vías públicas.

Tema 17.—Transmisiones.—Radio.—Teléfono.—Antenas.—Repetidores.—Frecuencias.—Modulación.—Estabilización de frecuencias.—Estación directora.

NUMERO 2.331

DELEGACION DE HACIENDA

RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

AVILA

SECCION DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio-Importe
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS			
Q01810	Filadelfio Salicio Hernández	Avila.— Jesús G. Poder, 7	1979 2.300
Q01848	José Luis Sánchez Hernández	Avila.— Av. José Ant ^a , 12	1979 3.854
Q01870	Feliciano Sánchez Martínez	Avila.— Cuesta Antigua, 1	1979 7.831
Q01879	Marcelo Sánchez Muñoz	Arévalo.— Parque Marqués, 3	1979 20.004
Q01880	Abilio Sánchez Muñoz	Solana de Avila	1979 39.646
Q01881	Pedro Sánchez Nicolás	Avila.— Batalla Teruel, 3	1979 2.550
Q01886	Vicente Sánchez Pérez	Avila.— Pocillo, 7	1979 12.935
Q01903	Carlos Jesús Sánchez Usero	Arenas S.P.— Mártires, 15	1979 20.099
Q01907	M ^a Carmen Sánchez Villaescusa	Avila.— Valladolid, 31	1979 9.435
Q01908	Inocencio Sánchez Zaballos	Avila.— Av. Portugal, 8	1979 42.365
Q01934	José Luis López Bernal	Avila.— Tr. S. Cristobal, 5	1979 7.668
Q01991	Juan Antonio López Sánchez	Avila.— Toledana, 76	1979 10.525
Q02017	Angela Mañoso Fernández	Navas Marqués.— S. Juan, 22	1979 13.572
Q02029	Antonio Marquino Monge	Avila.— Cruz, 20	1979 23.000

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio-Importe
Q02032	Antonio Martin Alvarez	Avila.- Tr.José Antonio,1	1979 19.991
Q02048	Nicolasa Martin Castilla	Avila.- Pedro Dávila, 3	1979 22.903
Q02053	Juan M. Martin Delgado	Avila.- Av.Inmaculada,15	1979 4.024
Q02058	M ^a Carmen Martin Gallego	Navalonguilla	1979 5.265
Q02072	Carmela Martin González	Avila.- Héroes Alcázar,10	1979 3.612
Q02074	José I.Martin González	Mironcillo	1979 17.828
Q02085	M ^a Rosario Gil Alvarez	Piedrahita	1979 26.321
Q02087	José Manuel Gil Esteban	Avila.- S.Pedro Barco, 9	1979 28.126
Q02097	Félix Gil Rodriguez	Villanueva Avila	1979 944
Q02103	Marco Antonio Girada Quesada	Avila.- Héroes Alcázar,7	1979 29.000
Q02111	M ^a Carmen Gómez Blázquez	Avila.-Cuartel Montaña,17	1979 29.358
Q02162	Salvador Gómez Tejeda	Avila.- Jesús G.Poder,59	1979 14.024
Q02164	Rafael Gómez Ureta	Cebreros.-S.José Leonisa,15	1979 138.444
Q02175	Román González Calvo	Avila.- Riadio,9	1979 6.908
Q02180	Miguel Angel Glez.Gollado	Papatrigo	1979 4.260
Q02218	M ^a Luz González Hidalgo	Avila.- Pz.Ejército, 4	1979 857
Q02230	Santos González Lumbreras	Avila.- Capitán Peñas, 11	1979 2.391
Q02257	Luis Carlos Glez.de Vega Pomar	Avila.- Alfonso el Sabio,7	1979 4.930
Q02272	Juan Ant ^o González S.Román	Avila.- Méndez Vigo, 23	1979 30.297
Q02275	Lorenzo González Sánchez	Arenas S.Pedro.- I.N.B.	1979 20.062
Q02282	José Maria González Vaquero	S.Juan Nava	1979 50.918
Q002287	Juan de Dios González Zurdo	Avila.- Av.Juventud, s/n	1979 12.630
Q002288	Carlos Gonzalo Hernández	Avila.- Capitán Peñas, 11	1979 3.000

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

EO01060	Sagrario Diaz Pérez	Piedrahita.- H.Gato, 1	1981 4.618
EO01158	Julián Gutierrez Martin	Avila.- J.Gran Poder, 55	1981 101
EO01161	Juan Herrero Simeón	Avila.- J:Gran Poder, 55	1981 2.643
EO01173	Julián Gutierrez Martin	Avila.- J.Gran Poder, 55	1981 2.549
EO01174	Maria Jesús Jiménez López	Avila.- J.Gran Poder, 55	1981 2.316
EO01184	Martin Rodriguez Garzón	Avila.- J.Gran Poder, 55	1981 2.179
EO01203	M ^a Pilar Nieto Lorenzo	Avila.- J.Gran Poder, 55	1981 2.062
EO01220	M ^a Pilar González Alonso	Avila.- Perpetuo Socorro, 1	1981 1.861
EO01229	José Garcia Peñalba	Madrid.- Esteban Collan.,39	1981 1.074
EO01231	Isidoro Esteban Sánchez	Leganés.- Av.Mancha, 10	1981 1.074
EO01261	J.Félix Serrano Castrejón	Leganés.- Ampurdan, 5	1981 222
EO01306	Gustavo Puerta Barrenechea	Avila.- N.Sra.Sonsoles, 89	1981 114
EO01310	Valentin Hernández Parra	Avila.- N.Sra.Sonsoles, 89	1981 108
EO01324	Jesús M. Moreno González	Avila.- Cerezo, 1	1981 116
EO01329	Felipe San Pedro Navarro	Avila.- Cerezo, 1	1981 114
EO01346	Mariano Jiménez Jiménez	Avila.- Vicenta Manzanedo,7	1981 116
EO01347	Angel Garcia Pozo	Avila.- Cerezo, 1	1981 112
EO01365	Vidal Hernando Garcia	Avila.- Parrilla, 4	1981 2.638
EO01372	Vicente Garcia Nestor	Avila.- Fray Gil, s/n	1981 10.461
EO01374	Cándido Martin Velayos	Avila.- Fray Gil s/n	1981 9.431
EO01378	Luis Jiménez Martin	Avila.- Cardeñosa, 9	1981 1.018
EO01379	Luis Jiménez Martin	Avila.- Cardeñosa, 9	1981 1.452
EO01384	M ^a Carmen Forte Fuentes	Arenas.- Egidio Parra, s/n	1981 1.460
EO01386	Tomás Vaquero Teodoro	Arenas.- Sabina s/n	1981 7.484
EO01387	Tomás Vaquero Teodoro	Arenas.- Sabina s/n	1981 7.484
EO01388	Tomás Vaquero Teodoro	Arenas.- Sabina s/n	1981 3.740
EO01397	Benito Diaz Calle	Barco Avila.- José A.Vaca 0.3	1981 3.717
EO01437	Ana M. del Rio Moreno	Becedas.- Iglesia s/n	1981 1.633
EO01442	Alejandro Chozas Bermudez	Candeleda.- Ramón y Cajal,24	1981 2.430

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio-Importe
EOO1448	Eusebio Rosado Reviejo	Madrid.- Azagras-Bloque A, 1	1981 8.465
EOO1449	Martin Ochoa Marin	Madrid.- G.Fanjul, 66	1981 3.971
EOO1453	Lucia Vega Fernández	Madrid.- Av. América, 7	1981 1.045
EOO1458	Sinforiano Iglesias Pacheco	Navlperal P.- Mártires, 7	1981 2.504
EOO1467	Frumencio Zazo Rodriguez	Getafe.- Horno, 7	1981 1.508
EOO1476	Rafael Ortega Muñoz	Tiemblo.- Cr.Castaños, s/n	1981 1.357
EOO1477	Enrique Wernli Dezvarl	Tiemblo.- Cr.Castañar s/n	1981 1.387
EOO1479	Aurelio Esteban Arroyo	Avila.- Reyes Católicos, 5	1981 820
EOO1482	Silviano González Martin	Avila.- Bj.Berrocales, 13	1981 219
EOO1499	José Pérez Vázquez	S.Juan Molinillo	1981 178
EOO1523	José Pérez Vázquez	S.Juan Molinillo	1981 518
EOO1554	Pedro Fernando Hurtado Fdez.	Madrid.- Cebrenos, 87	1981 122
EOO1614	Esteban Alvarez Monipica	Madrid.- Martinez Izquierdo, 81	81 8.457
EOO1621	Francisco Diaz Cuenca	Getafe.- Colibrí, 1	1981 1.316
EOO1626	Joaquin Serrano Antón	Madrid.- Guabairo, 26	1981 1.832
EOO1630	José Luis Barrio Camazón	Avila.- Tr.San Esteban, 5	1981 588
EOO1636	Bonifacio Rollón Martin	Madrid.- Monroy, 18	1981 1.487
EOO1637	Tomás Garcinuño Calvo	Madrid.- Ocaña, 201	1981 13.934
EOO1642	Antonio Agudo Izquierdo	Madrid.- Ocaña, 59	1981 731
EOO1644	Antonia Salvador López	Madrid.- Belianez, 24	1981 3.547
EOO1649	Francisco Romero Luengo	Madrid.- Somontin, 56	1981 1.532
EOO1661	Félix Arribas Izquierdo	Madrid.- Oreja, 47	1981 4.212
EOO1678	Anastasio Seco Pedrero	Santurce.- Ortiz Zárate, 7	1981 1.048
EOO1712	Lucia Rodríguez Albarran	Madrid.- Carvajales, 9	1981 1.524

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

Z00018	M ^a Auxiliadora Santos Fdez.	Salamanca.-Ribera Puente, 22	1981 750
Z00016	S.A. Turbas para el Campo	Madrid.- Virgen Lourdes, 30	1981 21.000
Z00010	Minas del Herradón S.A.	Madrid.- Diego de León, 69	1981 9.000
Z00011	Minas del Herradón S.A.	Madrid.- Diego de León, 69	1981 15.000
Z00012	Minas del Herradón S.A.	Madrid.- Diego de León, 69	1981 20.250
Z00013	Minas del Herradón S.A.	Madrid.- Diego de León, 69	1981 76.500
Z00014	Minas del Herradón S.A.	Madrid.- Diego de León, 69	1981 42.000
Z00015	Minas del Herradón S.A.	Madrid.- Diego de León, 69	1981 49.750
Z00009	Federico Jover Fdez.Bobadilla	Madrid.- Jenner, 5	1981 60.000

IMPUESTO SOBRE LUJO.- EXPEDIENTES

a)00039	Antonio Garcia Barragaán	Arenas.- Hosteleria Valle	1981 56.137
---------	--------------------------	---------------------------	-------------

IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS

J055322	Pedro Contreras Sánchez	Avila.- Pz.Losillas, 19	1978 50.988
J055365	José Fernández Centeno	Zarauz.- S.Pelayo s/n	1978 593.550
J055540	Juan Jiménez Zapatera	Avila.- Carneal Cisneros, 16	1978 145.050
J055698	José David Pérez Iturralde	Avila.- Batalla Belchite, 2	1978 10.974
J055740	Fc ^o Javier Rodriguez Yañez	Madrid.- Pz.Reyes Magos, 3	1978 19.510

Número 2.607

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA- FICA DEL TAJO

INFORMACION PUBLICA DEL PRO-
YECTO DE AMPLIACION DEL ABAS-
TECIMIENTO, DISTRIBUCION DE
AGUA Y SANEAMIENTO DE NALVAL-
PERAL DE PINARES (AVILA)

Autorizada por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 24 de julio último la Información Pública del Proyecto arriba indicado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a dicha información pública el mencionado Proyecto durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Navalperal de Pinares (Avila) las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Paseo de la Castellana (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Las obras a ejecutar afectan únicamente al Término Municipal de Navalperal de Pinares (Avila).

Consisten dichas obras en un nuevo Depósito Regulador en la barriada de Miragredos, proyectado según modelo de la colección oficial del M.O.P.U. de 1.150 m³. de capacidad, con una elevación hasta el mismo desde el Depósito de 2.500 m³. actualmente en construcción, a base de dos grupos motobomba de 30 cv. cada uno y una tubería de fibrocemento de 200 m. de diámetro y 998 m. de longitud.

También se proyectan dos redes de distribución, compuestas por dos retículas independientes cada una y tuberías de fibrocemento de diámetro variable entre 60 y 250 mm. que son alimentadas respectivamente desde cada uno de los Depósitos mencionados.

Por otra parte, el Saneamiento proyectado, de tipo unitario, consta de cuatro colectores de secciones variables entre las circulares de 30 a 80 cm. de diámetro y las ovoides de 70 - 122,5

a 80 - 140 cm., en las que confluyen diversas alcantarillas y ramales con sección mínima de 30 cm. de diámetro, siendo conducidas las aguas mediante un emisario de sección ovoide de 80 - 140 hasta el lugar de ubicación de la Estación Depuradora prevista. Toda la red de saneamiento está proyectada con conducciones de hormigón vibrocentrifugado, habiéndose previsto a lo largo de su trazado 92 pozos de registro y 25 arquetas para bocas de riego.

Las obras objeto del Proyecto comprenden todas las necesarias para la construcción del Depósito Regulador, la elevación, las dos redes de distribución y la red de saneamiento y en general todas las precisas para un perfecto funcionamiento y conservación, las dos redes de distribución y la red de saneamiento y en general todas las precisas para un perfecto funcionamiento y conservación de las instalaciones, de modo que constituyen una obra completa susceptible de ser entregada al Servicio Público.

Asimismo en la redacción del Proyecto se han tenido en cuenta todas las disposiciones vigentes dictadas por la Superioridad.

Madrid, 16 de octubre de 1981.
EL INGENIERO DIRECTOR, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

— 0 —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

EL ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO HACE SABER:

Que en el juicio de menor cuantía n.º 33/81 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes. —SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 33/81 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de OCHOA ABRIL S.A. dirigida por el Letrado D. Ramón Sastre Martín y representada por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido contra don Francisco Costas Verde, en rebeldía procesal ...FALLO: Que rechazando como debo rechazar, la demanda formulada por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de la entidad mercantil Ochoa Abril S.A. sobre reclamación

de cantidad derivada del Arbitrio de Plus Valía, debo absolver y absuelvo de sus pedimentos al demandado don Francisco Costas Verde, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte no solicitare su notificación personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Elías Dávila Lorenzo

Y para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, expido el presente en Avila, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

FIRMAS.— *Ilegibles*.

—2.577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo n.º 454/81 seguido en este Juzgado a instancia de D. Tomás Beltrán Meneses, representado por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido, contra D. José Tomé Bustillo y contra los herederos desconocidos de D. Jerónimo Tomé Bustillo cuyos domicilios se ignoran, sobre impugnación del acta de resolución de la Junta de Estimación de Rentas de Avila en expediente n.º 7/81 se ha acordado, conforme a lo dispuesto en el art.º 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer un segundo llamamiento en esta forma a dichos demandados para que comparezcan en forma en referidos autos en término de cuatro días, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, se dará respecto a ellos por contestada la demanda y se practicarán las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Dado en Avila a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.578

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 101/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. Sr. don

Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador D. Manuel Fernández Fernández y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil y de la otra, como demandado, D.ª Consuelo Albert Rico por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. —FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado doña Consuelo Albert Rico y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 112.134 pesetas de principal y 82.740 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Elías Dávila Lorenzo

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

EL MAGISTRADO JUEZ, —*Ilegible*.
EL SECRETARIO, —*Ilegible*.

—2.603

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de DIEZ días, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los Padrones de Cobranza de las Tasas, Arbitrios, e Impuestos que se relacionan:

TASA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

ARBITRIO SOBRE TENENCIA DE PERROS.

IMPUESTO DEL CANON SOBRE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA SIERRA.

Todos ellos referentes al actual ejercicio 1981.

Navaluenga, a 13 de Octubre de 1981.

EL ALCALDE, —*Ilegible*.

—2.572

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

DON JOAQUIN IZQUIERDO MARTIN ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA, HACE SABER:

Que se encuentra expuesto al público el expediente n.º 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario aprobado por este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado por el público y presentar en su caso reclamaciones.

Y para que conste, firmo el presente, en Medinilla, a nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE, —*Joaquín Izquierdo*

—2.571

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente a su actual renovación y con efectos del día 1.º de marzo de 1981, se encuentra expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS en las oficinas municipales, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones, sobre inclusiones, exclusiones y calificaciones vecinales.

Hoyocasero, a 13 de Octubre de 1981.

EL ALCALDE, —*Juan Herráez Pérez*

—2.587

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE ANUNCIA A CONCURSO SUBASTA UNA PARCELA DE TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FABRICA DE CONSERVAS VEGETALES.

OBJETO DEL CONTRATO: Venta de una parcela de terreno propiedad municipal de DIEZ MIL METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE a segregar de la finca "La Dehesa", de los propios de este Ayuntamiento y según plano que obra en el expediente y que habrá de destinarse a la instalación de una fábrica de conservas vegetales, que comprenda los que se producen en esta zona y muy especialmente espárragos, pimientos, tomates, alcachofas y niscalos.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación es el de CIEN MIL PESETAS A LA ALZA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La fá-

brica habrá de construirse en un plazo máximo de SEIS MESES al de la presentación del proyecto en este Ayuntamiento que no podrá ser mayor de TREINTA días a partir de la adjudicación definitiva.

GARANTIAS: La garantía provisional, que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación se ha fijado en la cantidad de TRES MIL PESETAS. La definitiva en el SEIS POR CIENTO del importe del remate.

Los pliegos de condiciones económicos-administrativos y jurídicos se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento y pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Las plicas podrán presentarse en la Secretaría municipal desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior hábil al de apertura de las mismas a las TRECE horas.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil una vez transcurridos DIEZ también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado, a las TRECE horas.

Los gastos que ocasione el expediente, como anuncios, reintegros e incluso honorarios de Notario, correrán a cargo del Adjudicatario.

A la proposición, cuyo modelo se inserta al final de este anuncio, se unirá la documentación siguiente: a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, b) declaración jurada de no hallarse incluso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, que establece los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y c) poder bastante en el caso de que se concurra en nombre de otra persona o entidad.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en y D.N.I. número....., en nombre propio o en el de (Empresa o Entidad), visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º....., de fecha..... y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el contrato y objeto de la venta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Lanzahita, ofrece por los mismos, prometiendo cumplir totalmente dicho pliego, la cantidad de pesetas (en número y letra).

Fecha y firma.

Lanzahita, 16 de Octubre de 1981.

EL ALCALDE.—*José Carlos Blázquez Agüero*.

—2.601